

n 2 de febrero 1623

78

136

ATHA-DAH-FOVE-035-011-27

Dona Juana deugalde Ciudad de don Jeronimo de alabi Tutora
curadora de las personas y bienes de donant^o don diego don heronimo
Donna maria Donna Juana y Donna Fran^{co} de alabi hijos del dicho don
Jeronimo de alabi y mior median de la persona de m^{or}
procurador = digo que por el mes de julio del año pasado
de mil y seiscientos y diez y nueve años Por su Predecesor de m^{or}
sefueron asignados alimentos a los dichos menores = Al dicho don
ant de alabi como ama y pr y tutor en los vinculos y mayorazgo
de su padre y agudo. Recien^{te} Ducados y alos demas hermanos a cien^{te}
Reales cada uno = y el dicho donant^o haciendo y antismismos de
mas hermanos = y segun la calidad de su persona y su delicada con-
dicion y necesidad de mas alimentos Por que a menor tener
de que vivir con sus estudios y para si y ademas de esto los demas
hermanos tienen necesidad de mas alimentos de lo que tienen
y hacienda de ellos estenua = y es obligacion del mayorazgo
de ayudarles a sus alimentos La m^{or} sup^o que puesto
lo dicho esulto y hacienda de dicho donant^o For
mas de or^o vrientor Ducados de renta Mande señalarse
cinco mil Reales de alimentos Para cada uno de ellos Para que
ellos sea y de a los alimentos de los demas hermanos to bre
que d^o de fulti



Donna Juana
deugalde
Por Presentada y don Juan
donante no manrique de arana
comodendo de claren al rono

env
Nuestro conde de Santa
de la casa de Su hermano
señor de la casa de la casa
perenne de la casa de la casa
fluera de la casa de la casa
a don antonio y a don
sof. ma. y a don
señor de la casa de la casa
don ant. y don
en cada una de las
de la casa de la casa
men. tar a los señores
con ellos y con los señores
men. tar a los señores
Don. de la casa de la casa
de la casa de la casa
de la casa de la casa
de la casa de la casa
de la casa de la casa
de la casa de la casa

Don. de la casa de la casa

Don.

Don.

Yo el dho. Desamamego en de donna Juana, deugalde, Viuda, de don seroni
modica, curadori, de la Persona, y Bienes, de don antonio, de alaba, si somayor, en su
Casa, y tuira de los demas, sus hijos di go que la dicha, donna Juana, deugalde, tiene
Pedido, que el mi mande, atento Las causas, de mi Te de miento nombrar, mayores, alimen
tos, al dho don anto de los que asta, aqui ateni do y el mi man do, que don Juan de Brito
de arana dies en su Parcor, atento Sean dado al mi suppo man de con vista de ellos
pro ueer, y señalar los dichos alimentos, Pues es Justicia ecclesia,

Desamamego

Yo el dho. Desamamego en de donna Juana, deugalde, Viuda, de don seroni
modica, curadori, de la Persona, y Bienes, de don antonio, de alaba, si somayor, en su
Casa, y tuira de los demas, sus hijos di go que la dicha, donna Juana, deugalde, tiene
Pedido, que el mi mande, atento Las causas, de mi Te de miento nombrar, mayores, alimen
tos, al dho don anto de los que asta, aqui ateni do y el mi man do, que don Juan de Brito
de arana dies en su Parcor, atento Sean dado al mi suppo man de con vista de ellos
pro ueer, y señalar los dichos alimentos, Pues es Justicia ecclesia,

Desamamego

Desamamego



